



Los franciscanos en la Provincia de San Antonio de Brasil: formación religiosa y educación entre los siglos XVIII y XIX

Franciscans in the Saint Anthony of Brazil Province: religious formation and education between 18th and 19th centuries

Carla Mary S. Oliveira

Universidad Federal de Paraíba (Brasil)
ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-9642-8081>
cmsoliveira.ufpb@gmail.com

NOTA BIOGRÁFICA

Historiadora, Doctora en Sociología por la Universidad Federal de Paraíba. Realizó práctica post-doctoral junto al Programa de Post-Graduación en Historia de la Universidad Federal de Minas Gerais en 2009, con una beca Capes/ PROCAD-NF (Ministerio de Educación Brasileño). Profesora Asociada del Departamento de Historia de la Universidad Federal de Paraíba. Investigadora científica del Grupo de Investigación Historia de la Educación en el Nordeste del Ochocientos-GHENO (Directorio CNPq/ PPGH/PPGE-UFPB). Líder del Grupo de Investigación Arte, Cultura y Sociedad en el Mundo Ibérico (siglos XVI a XIX) (Directorio CNPq/ PROPESQ-UFPB). Miembro de la Sociedad Brasileña de Historia de la Educación. Sitio Web: <http://carlamaryoliveira.wix.com/perfil>. Fanpages: <https://www.facebook.com/EscolaNaldadeModerna/> y <https://www.facebook.com/LivrosELeituraNaldadeModerna/>.

RESUMEN

Este artículo analiza, a partir de fuentes impresas y documentos manuscritos del Archivo Histórico Ultramarino de Lisboa y del Archivo Provincial Franciscano de Recife, las actividades de los frailes de la Provincia de San Antonio de Brasil en la educación intra y extramuros entre los siglos XVIII y XIX. Su objetivo es comprender como se designaban las funciones de maestro y lente entre los franciscanos, así como identificar los hermanos profesos que las han ejercido, a partir de dos Relaciones preparadas por el superior provincial en 1779 y enviados a la reina D. María I de Portugal. Se discute las normas de designación de estos frailes como lentes de Filosofía y Teología y maestros de la Gramática latina, expresas en los Estatutos publicados en 1709 y vigentes hasta la extinción de la Provincia a finales del siglo XIX, debido al vaciamiento de sus conventos. Recopilase también estos datos con las Atas Capitulares de la Provincia, conjunto de documentos que van desde 1649 a 1893 pero solo han sido publicados en 1970. A pesar de la comprensión ya arraigada en Brasil de que la Orden de los Frailes Menores no habría tenido un papel importante en la educación en la América portuguesa, especialmente en las capitanías del Norte del Estado de Brasil, se tiene precisamente por objeto demostrar que tales religiosos eran muy activos en este escenario, y que la enseñanza era una de las principales acciones en su trabajo misionero. Para tanto, se analiza con más detalle el caso de Paraíba, donde los residentes llegaron a solicitar que los frailes menores fuesen legalmente nombrados como maestros después de la expulsión de los jesuitas en 1759.

PALABRAS CLAVE

Franciscanos; Provincia de San Antonio de Brasil; Educación Intramuros; Educación Extramuros; Siglos XVIII y XIX.

ABSTRACT

The paper analyses, from printed sources and manuscripts documents of the Overseas Historical Archive of Lisbon and Franciscan Provincial Archives of Recife, the activities of the friars of Saint Anthony of Brazil Province in intra and extramural Educational activities between the 18th and 19th centuries. It aims to understand how they were designated for teacher and lecturer functions by the Franciscan Order and identify which ones, among the professed brothers, exercised these functions –according to two Relations prepared by the provincial superior in 1779 and sent to Queen Mary I of Portugal–. In this study, are also discussed the rules for the designation of these friars as philosophy and theology lecturers and teachers of Latin grammar expressed in the Statutes published in 1709 and effective until the extinction of the Province, in the late 19th century, due to the emptying of their convents. Another source of these information are the data registered in the Province Chapters Minutes, set of documents of the period 1649-1893 and published only in 1970. Despite the understanding, generally accepted in Brazil, that the Order of Minor Friars would not have played an important role in Education in Portuguese America, especially in the captaincies of the North of the State of Brazil, this paper intends precisely to show that such actors were extremely active in that context, and that teaching was one of the main actions in their missionary work. For this, it discusses in more detail the case of Paraíba, where the residents came to request their official nomination as teachers after the expulsion of the Jesuits in 1759.

KEYWORDS

Franciscans; Brazilian Province of Saint Anthony; Convent Education; Extra-Convent Education; 18th and 19th Centuries.

SUMARIO

1. FRANCISCANOS Y EDUCACIÓN EN BRASIL COLONIAL: UNA INTRODUCCIÓN. 2. LA FORMACIÓN DE LOS NOVICIOS: CLASES INTRAMUROS. 3. LOS FRANCISCANOS Y LAS CLASES EXTRAMUROS. 4. A MODO DE CONCLUSIÓN.

1. FRANCISCANOS Y EDUCACIÓN EN BRASIL COLONIAL: UNA INTRODUCCIÓN

Uno de los mayores problemas con respecto a los estudios sobre la actividad franciscana en el campo de la educación durante el período colonial en la América portuguesa reside en el hecho de que son escasas las fuentes de la Orden de los Frailes Menores y también porque la convicción de que esos religiosos se hubieran dedicado mucho más a la catequesis que a la enseñanza de las primeras letras de la gramática latina a los gentíos conversos o a los hijos de los colonos¹ tiene profundas raíces. Por tradición, se estableció la idea de que tal tipo de educación en Brasil colonial estaba vinculada a otras órdenes religiosas, entre las cuales se destacan, sin duda, los jesuitas, benedictinos, carmelitas y oratorianos.

Un buen ejemplo de cómo es errónea la interpretación sobre el papel de los franciscanos en el campo de la educación durante el período colonial brasileño se puede encontrar en un documento enviado a D. María I, reina de Portugal, en noviembre de 1779, por el provincial de la orden, el Fray Domingos da Purificação². En respuesta a una solicitud de la corona lusitana, la parte inicial del registro es una larga carta en la cual pide autorización para recibir novicios, dada la escasez de frailes en la provincia. La misiva conlleva diversos documentos adjuntos, donde el religioso presenta el número de frailes profesos y novicios, incluyendo la especificación de sus funciones en la congregación. Son registros muy pertinentes para aclarar detalles sobre el número y funciones de los franciscanos en el Nordeste de Brasil, en diferentes momentos

¹ Tania Conceição IGLESIAS, “Os franciscanos e a primeira experiência missionário-educativa no Brasil colonial (1538-1548)”, en César de Alencar Arnaut TOLEDO; Maria Aparecida de Araújo Barreto RIBAS & Oriomar SKALINSKI JR., (eds.), *Origens da Educação escolar no Brasil colonial*, Vol. I, Maringá, EdUEM, 2012, págs. 115-147 [págs. 115-117].

² CARTA do provincial da Província de Santo Antonio do Brasil, Frei Domingos da Purificação, à rainha [D. Maria I], sobre a Relação dos Religiosos da Ordem Franciscana em cada um de seus conventos. Recife, 11 nov. 1779. Anejos: 6 docs. AHU_ACL_CU_015, Cx. 135, D. 10107. La cota de toda la documentación analizada en este artículo fue anotada de acuerdo con el siguiente código, normalizado por los Archivos Nacionales de la Torre del Tombo, en Portugal: Archivo Histórico Ultramarino (AHU), Administración Central (ACL), Consejo Ultramarino (CU), Capitanía de Paraíba (014), Capitanía de Pernambuco (015), Caixa (Cx), Documento (D).

del siglo XVIII, en vista de las prohibiciones a la admisión de postulantes en órdenes religiosas emitidas por el gobierno de D. José I de Portugal. En uno de estos documentos adjuntos hay un certificado de registro de la reclamación presentada a la Corona, en julio de 1739, por el provincial de entonces, Fray Manoel da Ressurreição, que incluye un pedido de permiso para aceptar novicios:

Cada uno de los conventos necesita tener Guardián, Presidente, Conserje, Sacristán, Despen-sero, Comisario de los Hermanos Terceros, Maestro que enseñe la gramática a los hijos de los residentes, por lo menos, cuatro coristas, que con uno o dos viejos son doce o trece frailes [...]. De lo que he observado por las visitas a los monasterios, y que la experiencia ha estimado me parece que los diez conventos más pequeños necesitan veinticinco frailes al menos [...].³

¿Cuál sería el sentido de que, en 1739, con el fin de aumentar el número de hermanos profesos de la provincia, el superior haya usado como una de sus justificativas exactamente la función de maestro de gramática ejercida extramuros por los religiosos, sino el hecho de que esa era una práctica habitual de los franciscanos, instalados ya desde cerca de un siglo y medio en aquellas capitanías del Norte del Estado de Brasil?

Los *Estatutos* de 1709 establecían que el número total de hermanos profesos y residentes en sus conventos se limitaría a 236 religiosos⁴, número que se aumentó a 400 frailes en 1740, a través de un Aviso Real emitido por el Consejo Ultramarino, en respuesta a la representación de 1739, cuyo fragmento se ha transcrito anteriormente. La justificativa que se ofrece a la Corona portuguesa es la de que el aumento sería necesario para que los conventos pudiesen funcionar de manera satisfactoria, con el cumplimiento de todas sus actividades, y entre ellas figura claramente la actuación como maestros de gramática extramuros.

El documento de 1739 prioriza la actividad docente situándola por delante de los coristas, confesores, predicadores y limosneros, citándola inmediatamente en seguida a las funciones esenciales para el cotidiano del convento, o sea, las clases extramuros constituían claramente una de las varias tareas importantes para la misión de los religiosos de Asís. Por lo tanto, además de los estudios religiosos llevados a cabo en el ambiente intramuros, parece haber sido importante para la fama de erudición asociada a los frailes.

Así como en 1739, los propios franciscanos han destacado, 40 años más tarde, que conducir clases para los niños de los colonos era parte de sus actividades normales. Adjuntas a la misiva de 1779 a D. María I hay dos listas nominales de los hermanos profesos, separadas entre nacionales y europeos, y una tercera con los novicios en formación, informando su obispado de origen y los nombres de sus genitores –garantía de su sangre «puro»–. Los datos permiten tener una idea bien fundada de la distribución de esos frailes por las distintas funciones existentes dentro de los conventos seráficos.

TABLA I. FUNCIONES EJERCIDAS POR FRAILES PROFESOS DE LA PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN ANTONIO DE BRASIL, 1779⁵

FUNCIÓN	NACIONALES	%	EUROPEOS	%	TOTAL	%
Predicador	102	33,44	48	15,73	150	49,18
Confesor	48	15,73	25	8,19	73	23,93
Lente ⁶	22	7,21	6	1,96	28	9,18
Lego	6	1,96	21	6,88	27	8,85
Ex-Definidor	5	1,63	9	2,95	14	4,59
Ex-Custodio	1	0,32	2	0,65	3	0,98
Sacristán	1	0,32	–	–	1	0,32
Ex-Provincial	1	0,32	3	0,98	4	1,31
Definidor	–	–	2	0,65	2	0,65
Procurador	–	–	2	0,65	2	0,65

³ AHU_ACL_CU_015, Cx. 135, D. 10107. Anexo 5. Énfasis añadido.

⁴ *ESTATUTOS da Província de S. Antonio do Brasil*, Lisboa, Na Officina de Manoel & Joseph Lopes Ferreyra, 1709, pág. 228.

⁵ AHU_ACL_CU_015, Cx. 135, D. 10107. Anexos 1 e 2.

Provincial	–	–	1	0,32	1	0,32
Pasante	–	–	1	0,32	1	0,32
TOTAL	186	60,98	119	39,02	305	100

Fuente: datos de la documentación consultada, organizados por la autora.

La relación de 1779 discrimina solamente los *lentes* y el pasante, es decir, los maestros y el aspirante responsables de las clases de filosofía y teología en las casas de Olinda y Salvador, en el caso de la educación superior⁷, y en Paraguaçu y Igarassu, en el caso de los estudios preliminares⁸. A través de la relación de estos maestros se puede conseguir por lo menos un hallazgo, que el título de *lente*, para enseñar filosofía y teología a los principiantes, era algo que sólo se otorgaba a los frailes con suficiente experiencia, como se muestra en la tabla II: el único pasante que aparece en 1779, el Fray Vitorino do Espírito Santo, nació en Europa, ya tenía 18 años de hábito y todavía estaba a aguardar sus exámenes para ascender a la función de *lente*. Los demás *lentes* de la Provincia, en aquel momento, ya tenían más de 20 años de vida religiosa, y la mitad de ellos ya superaba los 30 años de profesión religiosa.

TABLA II. FRAILES DEDICADOS A LA DOCENCIA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA (LENTE) EN LA PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN ANTONIO DE BRASIL, 1779⁹

FRAY	TIEMPO DE HÁBITO	ORIGEN	OTRA FUNCIÓN
José de Santa Clara Mello	64 años	nacional	–
Laureano de São José	56 años	europeo	–
Antônio de Santa Maria Traripe	55 años	nacional	–
Serafim de Santo Antonio	53 años	nacional	–
Anselmo da Apresentação	50 años	nacional	–
João de Deus	49 años	nacional	Ex-Definidor
Leandro do Sacramento	48 años	europeo	Ex-Custodio
João dos Milagres	46 años	nacional	Ex-Custodio
José da Conceição Gama	43 años	nacional	–
João do Rosário	39 años	nacional	–
Luís de Santo Antônio	39 años	nacional	Ex-Definidor
Antônio dos Santos Passos	38 años	nacional	–
Félix do Rosário	35 años	nacional	–
Manoel do Monte do Carmo	35 años	nacional	–
Manoel da Sant'Ana	33 años	nacional	–

⁶ Término utilizado en las regiones de habla portuguesa hasta el siglo XIX, equivalente al catedrático o lecturer de los países de habla inglesa; profesor de nivel secundario o, más específicamente, profesor de nivel superior, seleccionado para su función por medio de concurso o elección de sus pares. Del latín «legens» o «legentis», «aquél que lee».

⁷ *ESTATUTOS da Província [...]*, op. cit., pág. 32.

⁸ “ATAS Capitulares da Província Franciscana de Santo Antônio do Brasil (1649-1893)”, Introducción y notas de Fr. Venâncio WILLEKE, OFM, en *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, Rio de Janeiro, vol. 286, 1970, págs. 92-222 [pág. 215].

⁹ AHU_ACL_CU_015, Cx. 135, D. 10107. Anexos 1 e 2.

Francisco Xavier de Santa Thereza	32 años	nacional	–
José de São Bernardo	31 años	nacional	–
Manoel da Conceição	31 años	nacional	–
José Maria do Santíssimo	29 años	nacional	–
Manoel de Santa Rosa	29 años	nacional	–
Raimundo de Santa Tereza	29 años	nacional	–
Antônio de Santa Eugênia	28 años	uropeo	–
Antônio da Encarnação	28 años	uropeo	–
Antônio da Expectação	28 años	uropeo	–
Francisco dos Arcanjos	28 años	uropeo	–
Boaventura de São José	26 años	nacional	–
Paulino de Sant'Ana	23 años	nacional	–
Alexandre de Santo Inácio	20 años	nacional	–
Vitorino do Espírito Santo (pasante)	18 años	uropeo	–

Fuente: datos de la documentación consultada, organizados por la autora.

Con respecto a los frailes maestros de gramática, es necesario utilizar otro dispositivo para identificarlos, al menos con respecto a los presentes en estas dos relaciones de 1779: en el Archivo Provincial Franciscano de Recife, el *Liber Mortuorum*¹⁰ registra los fallecidos hermanos seráficos en la Provincia de San Antonio de Brasil entre 1585 y 1810. En él se enumeran las funciones ejercidas por los hermanos fallecidos, incluyendo maestros de gramática, lo que nos permite tener una idea aproximada de cuales religiosos, entre los que se enumeran en 1779 y han fallecido hasta 1810, han estado, en algún período, impartiendo esas clases, sea intra sea extramuros. Al compararse las dos fuentes, se alcanzan los siguientes datos:

TABLA III. FRAILES DIFUNTOS QUE HAN EJERCIDO LA DOCENCIA DE GRAMÁTICA EN LA PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN ANTONIO DE BRASIL, 1779/1810¹¹

FRAY	ORIGEN	INGRESO EN LA ORDEN	MUERTE	OTRAS FUNCIONES QUE HAN EJERCIDO
Arnaldo de Santa Quitéria	Europa	1727	1779	Ex-Definidor, Ex-Guardián, Predicador, Ex-Comisario de los Terceros
Ricardo de São Bernardino	Europa	1727	1780	Ex-Guardián, Predicador, Ex-Comisario de los Terceros
Manoel de São Miguel	Europa	1728	1780	Predicador, Ex-Comisario de los Terceros

¹⁰ Archivo Provincial Franciscano de Recife (APFR), Pernambuco. Paquete 20, Libro III, 1. Liber mortuorum P. Sebastiani in quo ex variis libris antiquis collegit nomina et indicationes mortuorum, quotquot ab initio invenire potuit ab anno 1585 usque ad 1810. Acerca de los franciscanos en Pernambuco, véase la Tesis de Fr. Marcos Antonio de ALMEIDA, OFM, "L'Orbe Serafico, Novo Brasilico": Jaboa-tão et les franciscains à Pernambouc au XVIIIe siècle, 2 vols, Tesis (Doctorado en História Moderna), Paris, EHESS/ Centre d'Études et de Recherches Sur les Mondes Américains/ École des Hautes Études em Sciences Sociales, 2012.

¹¹ AHU_ACL_CU_015, Cx. 135, D. 10107, Anexos 1 e 2; APFR, Paquete 20, Libro III, 1.

Luiz do Sacramento	Europa	1730	1784	Ex-Definidor, Ex-Guardián, Predicador
José de São Joaquim	Bahia	1754	1788	Ex-Definidor, Ex-Guardián, Predicador, Ex-Comisario de los Terceros
Paschoal de São José	Bahia	1733	1788	Ex-Guardián, Predicador
João de São Caetano	Bahia	1763	1791	Misionario, Confesor
Francisco da Conceição Solano	Pernambuco	1756	1792	Predicador
Manoel da Conceição Rocha	Europa	1741	1794	Ex-Definidor, Ex-Guardián, Predicador, Ex-Comisario de los Terceros
Francisco das Chagas	Europa	1745	1795	Ex-Definidor, Ex-Guardián, Predicador
Custódio da Purificação	Europa	1760	1795	Ex-Guardián, Predicador
Francisco de Santa Margarida	Pernambuco	1754	1797	Confesor, Ex-Comisario de los Terceros
José de São Boaventura	Bahia	1754	1798	Ex-Guardián, Predicador
Antônio do Paraíso	Nacional	1734	1798	Predicador
Jerônimo de Santa Quitéria	Bahia	1758	1804	Predicador
Luciano das Neves	Bahia	1748	1807	Ex-Guardián, Predicador

Fuente: datos de la documentación consultada, organizados por la autora.

Por lo tanto, se puede decir que, entre los 305 hermanos profesos de la Provincia en 1779, al menos dieciséis de ellos o ya practicaban la función de maestro de gramática o vendrían a ejercerla hasta su muerte. Un detalle interesante es que todos ellos han sido también predicadores o confesores, funciones para las que se requería un conocimiento teológico y dogmático de profundidad, como se puede comprobar en los *Estatutos* de 1709:

Declaramos que el Hermano Ministro podrá nombrar Confesores de Frades a los sacerdotes religiosos, que tengan treinta años de edad, y quince de hábito; pero siendo Predicadores, o Presidentes, o no habiendo en alguna casa Sacerdotes, que han esta edad, puede el Hermano Ministro os nombrar, que tengan menos; con tanto que todos los dichos Confesores *sean primero examinados por dos Religiosos doctos de los casos reservados, censuras eclesiásticas, los Sacramentos de la Iglesia y preceptos divinos, y registrados por el testigo de los dichos Examinadores suficiencia en estas cuestiones tienen;* y los que no pasen por tal precedente examen similar establecido, no sean adecuados a idóneos Confesores.¹²

Los hermanos predicadores también debían pasar por examen de suficiencia, de la misma manera, como queda claro en el modelo de patentes de predicador presente al final de los *Estatutos* de 1709¹³. Es bueno recordar aquí cuáles eran las determinaciones relativas a los maestros de gramática:

¹² *ESTATUTOS da Província* [...], op. cit., pág. 39. Énfasis añadido.

¹³ *Idem*, pág. 219.

Para que los estudiantes, quienes han de irse a la Filosofía, sean buenos Gramáticos ordenamos que en el Convento de Nuestro Padre San Francisco de la Ciudad de Paraíba se va a hacer estudios de la Gramática, que es el fundamento de todas las ciencias; para lo cual deberá elegir el Hermano Ministro al visitar diez, o doce Religiosos, que ha detectado genio, y capacidad para las otras ciencias; y *para Maestro de el dicho estudio de Gramática elegirá de toda la Provincia el Religioso, que se vea mejor en ella*, de modo que de suya explicación aprovechése los discípulos; lo que eximimos al Maestro de todas las obligaciones del coro y del Convento.¹⁴

En el caso de *lentes* de Filosofía, además de los exámenes por clase presentada a los maestros evaluadores, también era llevada a cabo, en una segunda etapa, una elección para decidir cual el más capaz entre los candidatos a la función:

El Lente de Filosofía debe ser lo suficientemente sabio para defender la doctrina, que es enseñar, y por eso ninguno debe asumir la clase sin antes examinarse si es o no es capaz de ejercer el cargo. [...]

[...] Ordenará el Hermano Ministro convocación para el día señalado [...] a los Religiosos, que son más adecuados, por las letras, como en la virtud, para oponerse [contestar] a la lectura [...]; mandará también llamar a los Maestros, es decir, los que haya en la provincia [...] a quien se darán los puntos que se van a discutir, un día antes, para que tengan tiempo de verlos.

En el día del examen, en presencia del Hermano Ministro y su Definitorio, discutirán los Maestros y los pasantes que haya, frente a los que se oponen al cargo; y, tomado el examen, será elegido Maestro y Lente de Filosofía de entre los oponentes más sabios, cuya elección por los Maestros de Teología, que los han inquirido, y han estado presentes en el examen, por votos de las papeletas cerradas, como en cualquier otra elección, y aquellos que no tomaren el cargo por el examen referido, no les servirá este de preeminencia alguna.¹⁵

En lo que se refiere a los *lentes* de Teología, la decisión acerca de su elección se limitaba al Ministro General, pero los requisitos exigidos no eran más suaves:

La Elección del Lente de Teología pertenece al Hermano Ministro y su Definitorio, sin embargo, si por alguna razón falta algún Lente de Teología, el Hermano Ministro por su decisión puede poner otro en su lugar. [...]

No se escogerá como Lente de Teología, quién no haya leído [enseñado] en primer lugar tres años de Filosofía con la aprobación de la Provincia, y la utilidad de sus discípulos.¹⁶

Considerando la educación en su conjunto, Tania Iglesias señala que, a diferencia de lo que se propagó durante un largo tiempo en la historiografía específica de los franciscanos en Brasil, los frailes han, sí que han tenido una importante actuación educacional en todo el período colonial, no solamente específicamente en la catequesis:

A diferencia de lo que se ha convertido en la comprensión común, la educación colonial no fue constituida sólo por la iniciación a los preceptos cristianos o a la catequesis. Los frailes establecieron y mantuvieron acá los siguientes tipos de educación: Escuela de primeras letras en régimen de internado para los indios, Escuela de primeras letras en régimen externo para los seculares, Escuela interclasista Secundaria para la élite colonial y formación en la Orden, Educación Superior en internado para la formación de la Orden y Educación Superior Mixta en régimen externo para la élite colonial y también para la formación del clero secular.¹⁷

De hecho, con respecto a las lecciones de gramática, mediante la consulta al *Novo Orbe Seráfico* y también a las *Atas Capitulares* se puede identificar la instalación, por los franciscanos, de clases de primeras letras o escuelas de gramática hasta 1650, en Sergipe Del Rey¹⁸. Muchas de estas clases se llevaron a

¹⁴ Idem, pág. 31. Énfasis añadido.

¹⁵ Idem, pág. 33.

¹⁶ Idem, *Ibidem*.

¹⁷ Tania Conceição IGLESIAS, *A experiência educativa da Ordem Franciscana: aplicação na América e sua influência no Brasil colonial*, Tesis (Doctorado en Educación), Campinas, Universidade Estadual de Campinas, 2010, pág. 342.

¹⁸ "ATAS Capitulares da Província [...]". op. cit., pág. 98.

cabo extramuros, por el bien del pueblo y sin ningún costo por parte de los alumnos para asistir a las clases ministradas por los frailes, como aparece explícitamente en algunos documentos¹⁹. En cuanto a las clases elementales, Miranda destaca que la documentación compulsada por Fray Willeke en el Archivo de la Provincia de San Antonio, en Recife, tiene ciertas discrepancias en relación con las fechas registradas por Fray Jaboatão en su *Novo Orbe Seráfico Brasilico*, de 1761. Sin embargo, fue posible identificar la existencia de cursos regulares, intra y extramurales y prácticamente sin interrupciones, en los conventos de Paraíba (1709-c.1790/1795); Cairu (1718-1780) y Conde (1763-1771), en Bahía; São Cristóvão (1719-1785), en Sergipe; y Penedo (1718-1782), Vila de Alagoas (1718-1780), Sirinhaém (1719) y Ipojuca (1719-1780), en Pernambuco²⁰.

FIGURA 1. CONVENTOS Y MISIONES FRANCISCANAS DE PERNAMBUCO Y PARAÍBA ENTRE LOS SIGLOS XVII Y XVIII



Fuente: Basado en: Maria do Carmo Tavares de MIRANDA, *Os franciscanos e a formação do Brasil*, op. cit., passim; Fr. Venâncio WILLEKE, OFM, *Missão de São Miguel do Una*, Porto, Câmara Municipal do Porto, 1969, pág. 17.

Existe, por lo tanto, una continuidad de dichas clases, especialmente las de gramática, incluso después de la determinación metropolitana, en 1759, para reemplazar todas las clases de educación primaria impartidas por religiosos por clases llevadas a cabo por profesores civiles, llamados profesores-regios, debidamente designados por el gobierno colonial por intermedio de los directores de enseñanza.

Aparentemente, se ha obedecido inmediatamente a la determinación estricta de la Corona portuguesa, lo que se puede comprobar por la carta circular que el Ministro Provincial de entonces, Fray Antonio de Santa Isabel, envía para el conocimiento de todos los guardianes, hermanos coristas, novicios y hermanos legos [o laicos] de los conventos de Bahía, Pernambuco y Paraíba, en la primera mitad de 1760. Su contenido

¹⁹ Fr. Venâncio WILLEKE, OFM, "Convento de Santo Antônio de Ipojuca", en *Revista do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional*, Rio de Janeiro, SPHAN, Ministério da Educação e Cultura, núm. 13, 1956, págs. 255-358 [pág. 301].

²⁰ "ATAS Capitulares da Província [...]", op. cit.; Fr. Antonio de Santa Maria JABOATAM, OFM, *Novo Orbe Seráfico Brasilico ou Chronica dos Frades Menores da Província do Brasil*, 2 vols, Rio de Janeiro, Typographia Brasiliense de Maximiano Gomes Ribeiro, 1858; Maria do Carmo Tavares de MIRANDA, *Os franciscanos e a formação do Brasil*, Recife, Universidade Federal de Pernambuco, 1969, pág. 200-202.

fue transcrito por el Fray Venancio Willeke desde un informe elaborado por el historiador Costa Pereira al gobierno provincial de Pernambuco, publicado en 1886:

Señor Guardián.

Por decreto de Su Majestad, que Dios lo mantenga, se prohibió los estudios de gramática en el estado de Bahía y la Capitanía de Pernambuco. Esta fue la razón que tenía para la nuestra congregación no nombrar más a los profesores de los conventos de esta Provincia, como siempre solía y cómo se sabe si llegó la noticia de dicho certificado a este convento aviso antes mencionado a partir de ahora no consentir V. Caridad la continuación de la clase de gramática a bien de no incurrir en las sanciones en dicho certificado se declaran a sí mismos contra los transgresores y si las personas se quejan, es decir VC recurrir a través de la casa en la que había y por el juez ordinario, donde no hay ninguna cámara, los directores de enseñanza y al llegar a la licencia para continuar con el estudio y en la misma forma que hasta ahora nos ha enseñado notificar V.C. de dominar que hasta el presente era este monasterio para continuar su ministerio con precaución sin embargo, que la licencia concedida decir a los directores para ser el maestro examinado por tal o cual persona no da su consentimiento V.C. tales como los maestros de gramática de los conventos de esta provincia sólo les el examen y aprobación de nuestros más grandes prelados. En el convento de Sirinhaém concedida la licencia de la manera antes mencionada, enseñan provisional pro gramática Hermano Predicador y presidente del convento, Fray Mariano de Santo Antonio. Esta carta ordenará V.C. leer en la comunidad completa para que cada uno lleve la obediencia que tiene esta provincia hace las órdenes de Su Majestad y V.C. para transmitir al convento vecino para salir a correr todos los conventos hasta la Paraíba, incluyendo la suscripción a todos los guardianes y del último convento nos será remetida. Convento de Nuestro Padre San Francisco de la ciudad de Bahía, 25 de mayo de 1760. Fray Antonio de Santa Izabel, Ministro Provincial.²¹

Sin embargo, se han seguido ofreciendo lecciones de gramática en los conventos franciscanos durante más de veinte años, como lo demuestra el registro documental –especialmente en las *Atas Capitulares*, y en otros documentos dispersos de lo Archivo Histórico Ultramarino, en Lisboa–.

La determinación del Marqués de Pombal, resultado de un largo proceso de reestructuración de la educación en las tierras bajo el control de la Corona portuguesa, consolidada con la publicación del edito que prohibió las clases públicas impartidas por los religiosos en 1759²², sólo comenzó a producir efectos sobre la presencia franciscana en América portuguesa, especialmente en las capitanías del Norte del Estado de Brasil, en el año de 1785 cuando, según María do Carmo Miranda²³, los seráficos cesaran de hecho las lecciones de gramática para el público extramuros, y desde ahí hasta la Independencia se ha visto un fuerte descenso del número de novicios y frailes dedicados incluso a la enseñanza intramuros. En principios del siglo XIX, la Pedagogía Franciscana parecía estar amenazada, así como la continuidad de la presencia misma de frailes menores en varios de los conventos mantenidos por la Orden en la franja costera entre el Recôncavo Baiano y la desembocadura del río Paraíba.

A través de los documentos adjuntos a la misiva enviada por el provincial franciscano a D. María I en 1779, que presenta dos relaciones con todos los frailes profesos de la provincia, se puede llegar a otra conclusión, a saber, que en aquel momento los conventos seráficos ya sufrían de un preocupante envejecimiento de su comunidad, algo que se percibe claramente por la organización de la información en la documentación: casi 40% de los frailes eran mayores de 30 años de vida religiosa, lo que puede significar individuos en el grupo de edad de más de 45/ 50 años y, de ellos, casi la mitad ciertamente tendría más de 60 años de edad –muy avanzada para la época– o estar a punto de convertirse en sexagenario, suponiéndose que hubiesen iniciado su noviciado entre los 15 y 20 años de edad.

Mediante la observación de los datos reunidos en la tabla IV, otro detalle que llama la atención es el hecho de que, al menos desde 1764, ningún novicio hubiera pronunciado sus votos en la Provincia de San

²¹ Fr. Venâncio WILLEKE, OFM, "Convento de Santo Antônio de Ipojuca", op. cit., pág. 341.

²² António Alberto Banha de ANDRADE, *A reforma pombalina dos estudos secundários (1759-1771): contribuição para a História da Pedagogia em Portugal*, 2 vols., Coimbra, Universidade de Coimbra, 1981, passim; Luiz Carlos VILLALTA; Christianni Cardoso de MORAIS & João Paulo MARTINS, "As reformas pombalinas e a instrução (1759-1777)", en Francisco FALCON & Claudia RODRIGUES (eds.), *A «época pombalina» no mundo luso-brasileiro*, Rio de Janeiro, Editora FGV, 2015, págs. 453-498 [pág. 456].

²³ Maria do Carmo Tavares de MIRANDA, *Os franciscanos e a formação do Brasil*, op. cit., pág. 201.

Antonio de Brasil. En 1779 hacia dieciséis años que los franciscanos no tenían renovación de sus cuadros, el único horizonte era la finalización de la formación de los veintiséis novicios recibidos en Igarassu y Paraguaçu, que después de tres años en esas casas todavía debían de pasar a Olinda y Salvador para cumplir por lo menos tres a seis años de estudios superiores de Teología y Filosofía²⁴, exceptuándose aquellos que no tenían capacidad para eso y estaban destinados permanecer como hermanos legos. Por lo cual, las perspectivas de los seráficos en aquel momento no eran las mejores: la mayor parte de los frailes de la Provincia ya no poseía el vigor físico para dar continuidad a sus muchas actividades, especialmente aquellas desarrolladas fuera de los conventos, al tiempo que estaba prohibida la entrada de otros jóvenes en la Orden, un dilema insuperable según la voluntad de la Corona portuguesa.

TABLA IV. TIEMPO DE HÁBITO DE LOS FRAILES DE LA PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN ANTONIO DE BRASIL, 1779²⁵

AÑOS	NACIONALES	%	EUROPEOS	%	TOTAL	%
más de 60	4	1,31	1	0,32	5	1,63
de 50 a 59	12	3,93	12	3,93	24	7,86
de 40 a 49	20	6,55	20	6,55	40	13,11
de 30 a 39	27	8,85	25	8,19	52	17,04
de 20 a 29	85	27,86	45	14,75	130	42,62
de 16 a 19	36	11,80	16	5,24	52	17,04
TOTAL	186	60,98	119	39,02	305	100

Fuente: datos de la documentación consultada, organizados por la autora.

La Tabla V también permite inferir otro detalle interesante: mientras que sólo cuatro nacionales se estaban preparando para seguir la vida religiosa en la Provincia de San Antonio de Brasil, veintidós jóvenes nacidos en el Reino y en las Islas deseaban recibir el hábito de Asís en la América portuguesa y no en uno de los numerosos conventos de la Orden esparcidos en el Reino o en las posesiones lusas de ultramar. Tal vez este sea un aspecto que merezca más atención en futuras investigaciones acerca de esta peculiaridad.

TABLA V. ORIGEN DE LOS NOVICIOS EN FORMACIÓN EN LA PROVINCIA FRANCISCANA DE SAN ANTONIO DE BRASIL, 1779²⁶

CONVENTO	OBISPADOS/ ARCEBISPADOS								TOTAL
	BRASIL				REINO/ ILHAS				
	Pernambuco	Bahia	Braga	Porto	Lamego	Coimbra	Penafiel	Angra do Heroísmo	
Igarassu	1	1	1	6	2	1	–	–	12
Paraguaçu	1	1	4	3	–	1	2	2	14
TOTAL	2	2	5	9	2	2	2	2	26

Fuente: datos de la documentación consultada, organizados por la autora.

²⁴ “ATAS Capitulares da Província [...]”, op. cit., pág. 192; Fr. Bonifácio MUELLER, OFM, *Convento de Santo Antônio do Recife (1606-1956): esboço histórico*, Recife, Imprensa Oficial, 1956, págs. 49-50.

²⁵ AHU_ACL_CU_015, Cx. 135, D. 10107. Anexos 1 e 2.

²⁶ AHU_ACL_CU_015, Cx. 135, D. 10107. Anexo 4.

De hecho, el vaciamiento de los conventos y monasterios cristianos en la América portuguesa, de todas las órdenes religiosas, había avanzado en la segunda mitad del siglo XVIII, como consecuencia directa del Decreto Regio de 30 de enero del año de 1764 emitido por D. José I²⁷, que reforzó las restricciones anteriores y prohibió todos los conventos, monasterios y seminarios ubicados en tierras de la Corona portuguesa de recibir postulantes, excepto en el caso de permisos extremadamente específicos. Esta prohibición se profundizó mediante un Anuncio Regio de alcance más amplio publicado en 26 de mayo, 1769.

En cierto modo, el Imperio brasileño mantuvo esta actitud después de la Independencia, de forma velada, y en el caso de los franciscanos hubo muy pocos permisos a jóvenes postulantes al noviciado. La entrada de novicios en la Provincia Franciscana prácticamente cesó en 1845, cuando Don Pedro II, motivado por disputas con Roma en torno a la institución del Padroado, emitió un decreto prohibiendo el ingreso de jóvenes en todos los conventos, monasterios y seminarios brasileños. En el caso de la Provincia de San Antonio de Brasil, la llegada de la República, en 1889, encontró sólo ocho frailes en las casas franciscanas, varias de ellas abandonadas por completo²⁸.

2. LA FORMACIÓN DE LOS NOVICIOS: CLASES INTRAMUROS

En los *Estatutos* de la provincia de Santo Antonio de Brasil se puede identificar claramente la preocupación que tenía la Orden con la formación de sus novicios. Hay seis capítulos dedicados a temas relacionados con la educación en el espacio del convento, a saber: “Capítulo XIII. De la casa en que hay de tenerse Clase de Gramática, y sobre el Maestro y los Estudiantes de ese dicho estudio”; “Capítulo XIV. De las casas donde hay de tenerse estudios de Filosofía, y Teología”; “Capítulo XV. De los lentes de Filosofía”; “Capítulo XVI. De los lentes de Teología”; “Capítulo XVII. De los Colegiales”; “Capítulo XVIII. Del orden escolástico”²⁹.

Las directrices detalladas para la práctica docente intramuros, en particular, permiten ver cómo fue estructurada y cuál era la secuencia diseñada para la formación de los novicios. El primer conocimiento necesario para los jóvenes que desean abrazar la vida franciscana fue la gramática. Leer y entender las Escrituras, para luego ser capaz de reproducirlas y enseñar el dogma y la doctrina a los fieles, fue el núcleo central de la acción franciscana. Por lo tanto, dichos estudios gramaticales, dedicados al Latín, precedían a la Filosofía y la Teología. La vida diaria de los estudiantes debía seguir una rutina muy estricta, que incluía seis horas de estudio, distribuido por la mañana, la tarde y la noche, bajo la vigilancia constante de todos los frailes profesos residentes en las casas conventuales, especialmente aquellos que ejercieron su guardianía y su presidencia, así como los maestros. La disciplina de los estudiantes era reforzada también por el castigo físico y una sumisión completa a sus maestros:

Los estudiantes de gramática van a estudiar a las siete en punto de la mañana y solo podrán salir a las nueve, y por la tarde irán al estudio a la una hora y lo dejarán a las tres; y estudiarán a la noche, desde ocho hasta las diez [...].

[...] El Hermano Guardián tendrá cuidado para comprar todos los libros clásicos, que son necesarios para los estudiantes, y les dará todo más necesario de papel, tinta y cartuchos necesarios para hacer sus temas [...], así como lámparas, y el aceite para estudiar de noche; lo que harán de puertas abiertas en la misma forma que los Estudiantes de Filosofía, y el Maestro, y el Presidente, y el Guardián del Convento cuidarán de vigilarlos se estudian, y los encontrando descuidados, los castigarán estrictamente.

[...]

El Maestro de Gramática tendrá todo el poder sobre sus discípulos para los castigar por la falta de sus lecciones, y descuidos de su estudio; y por lo tanto los puede azotar, y darles penitencia como merezcan, a las cuales el Guardián, y el Presidente no les pondrán duda o enredarán el

²⁷ El Real Decreto del 30 de enero 1764 prohibió la Provincia de San Antonio de Brasil a recibir novicios durante catorce años a partir de aquella fecha. Véase: Maria do Carmo Tavares de MIRANDA, *Os franciscanos e a formação do Brasil*, op. cit., pág. 92; Albertina Marques Pires BELO, *As Ordens Terceiras de São Francisco na Zona da Mata: implantação da Província Franciscana de Santo António do Brasil ao longo dos séculos XVII e XVIII*, 3 vols., Tesis (Doctorado en História del Arte), Lisboa, Universidade Lusíada de Lisboa, 2011 [vol. 2, pág. 24].

²⁸ Maria do Carmo Tavares de MIRANDA, *Os franciscanos e a formação do Brasil*, op. cit., pág. 92.

²⁹ *ESTATUTOS da Província* [...], op. cit., págs. 31-38.

castigo, que su Maestro les haya dado, y que ordene darse.

[...]

El Estudiante de Gramática, que no mantenga el respeto a su Maestro de Gramática, o si no, quiera desnudarse por su orden, el Hermano Guardián lo penitenciará con las disciplinas [látigos], o que lo parezca, y se dará cuenta al Hermano Ministro, para arreglar un peor castigo, conforme a Dios crea más conveniente.³⁰

En verdad, el convento de Paraíba ya se destacaba en el campo de la educación intramuros, ya que ahí se han instalado, como se ha visto anteriormente, las clases de gramática latina, el primer curso que los postulantes recién admitidos como novicios debían de cumplir bajo los auspicios de la Orden seráfica con el fin de prepararse a los estudios iniciales de Filosofía y Teología, a desarrollarse más tarde en los conventos de Paraguaçu, en Bahía, o Igarassu, en Pernambuco³¹. Ya los estudios superiores y finales para la formación de los jóvenes profesos, donde se profundizarían sus conocimientos teológicos y filosóficos antes de tomaren sus votos perpetuos, se llevaban a cabo en las casas franciscanas de Salvador y Olinda, que junto a Recife se constituían como los tres principales conventos de la provincia³².

La suspensión de las clases de gramática para los jóvenes religiosos, al menos en el convento franciscano de Paraíba, parece haber sido condicionada por el vaciamiento de la Orden franciscana durante la segunda mitad del siglo XVIII. Esto se ve claramente en una de las determinaciones de la congregación que se celebró en el convento de Salvador el 3 de mayo 1795:

[...] se determinó que, dado que ya no había en esta Provincia clase de Gramática, tal como había antes en nuestro Convento de Paraíba, para la educación y la erudición de nuestros Hermanos Coristas o novicios en aquellos conventos, que se hubiese Corista o Novicios [...].³³

Como se ha mencionado, dieciséis años antes, en 1779, en la Relación enviada a la Corona por el provincial, se registran solamente veintiséis novicios en toda la Provincia franciscana, doce en Bahía y catorce en Pernambuco, con el detalle de que tres postulantes tendrían sus patentes cazadas por el fraile Visitante tan pronto se dio cuenta de las entonces recientes prohibiciones reales acerca de la entrada de los novicios en las órdenes religiosas³⁴.

3. LOS FRANCISCANOS Y LAS CLASES EXTRAMUROS

Algo que no se puede ignorar, cuando se comienza a buscar indicios sobre la práctica pedagógica de los frailes menores fuera de los muros de sus conventos, son dos documentos enviados a Lisboa por los residentes de Paraíba, más de una década después del inicio de la reforma de Pombal, rogando por el servicio de los seráficos para remediar la situación de la pobreza y el abandono de las lecciones de gramática en la capitania. La afirmación de los paraibanos fue muy clara:

Señor,

La pobreza que padecen los habitantes naturales de la Ciudad de Paraíba de maestros de Letras, para la Educación de sus hijos, nos mueve rogar a Su Majestad para proporcionar remedio a esta necesidad [...] y como están en esta misma ciudad tres de las Religiones, de San Benito, de San Francisco y del Carmen, [...] pueden esos religiosos de cualquier de ellas hacer el ejercicio de este gran beneficio siéndoles eso decretado por la providencia infalible de Su Majestad. [...]. 30 de abril de 1772, Manoel de Barros Silva, Secretario de la Cámara, que lo escribió.

Bento Luiz da Gama Mathias Leal de Lemos

Francisco Soares Neiva

Domingos José da Rocha³⁵

³⁰ *ESTATUTOS da Província* [...], op. cit., págs. 31-32.

³¹ "ATAS Capitulares da Província [...]", op. cit., pág. 215.

³² *Idem*, pág. 32.

³³ "ATAS Capitulares da Província [...]", op. cit., pág. 142.

³⁴ AHU_ACL_CU_015, Cx. 135, D. 10107.

³⁵ CARTA dos oficiais da Câmara da Paraíba ao rei [D. José I], sobre a necessidade de professores para substituírem os jesuítas; e propondo o aproveitamento dos clérigos das ordens de São Bento, São Francisco e do Carmo, existentes naquela cidade. Paraíba,

En el siglo XVIII, la burocracia del Consejo Ultramarino parecía no tener fin, y poca atención sus oficiales tenían para dar una solución rápida al problema de la falta de profesores para dar clases a los niños de los vecinos de Paraíba. La sugerencia del uso de los religiosos para la tarea, lo que indica la disponibilidad no sólo de los franciscanos, sino también benedictinos y carmelitas instalados en la sede de la Capitanía, sólo parece servir para dar dirección a los procedimientos kafkianos presentes en el orden señalado en el margen de la carta, indicando que la solicitud sea remetida de nuevo por agentes paraibanos a la Real Mesa Censoria:

Esta representación se haya sin falta, y el cumplimiento de lo que Su Majestad haya determinado en la Carta de 3 de junio de 1772, deben los oficiales de la Cámara dirigirse a la Real Mesa Censoria.

Responder a la Cámara en conformidad de la respuesta del Procurador de la Hacienda, 13 de julio de 1772.³⁶

La falta de profesores de gramática para los jóvenes de Paraíba parece haberse prolongado durante por mucho tiempo³⁷, llegando a fines del siglo XVIII, como señala el documento enviado por el gobernador de la Provincia, el brigadier Jerónimo José de Melo e Castro, a su hermano, el Secretario de Estado de la Marina y en el extranjero, Martinho de Melo e Castro, más de cuatro años después de la carta de los oficiales de la Cámara, también quejándose de la permanencia del problema de la función vacante, a pesar de repetidas solicitudes al director de enseñanza de Recife, ya que entonces la Capitanía de Paraíba estaba adjunta y subordinada a Pernambuco. El documento también parece indicar su preferencia por los franciscanos, ya que ellos ejercían la enseñanza pública en tres pueblos diferentes del litoral brasileño donde había conventos seráficos:

Ilustre Señor,

Después de que se expulsó a los Jesuitas se quedó esta ciudad y Capitanía sin Maestros de Gramática, y se van todos los jóvenes sin estudios, y muy brevemente se va a reducir todo a una sensible ignorancia.

Ya he explicado y rogado a Su Majestad que envíe orden de providencias al Director de Enseñanza que, hasta este momento, no lo hizo.

Paréceme lógico que los frailes franciscanos enseñen Gramática, así como están practicando en sus Casas de Penedo y Igarassu y en la Ciudad de Conde de Sergipe, donde los religiosos son Maestros públicos de Gramática.

Muy Guarde Dios Su Salud. Paraíba, 6 de noviembre de 1776.³⁸

Es evidente, gracias al texto anterior, que los franciscanos, a pesar de las restricciones impuestas por el Decreto Real de 1759, todavía trabajaban en aquel momento como maestros extramurales, ya que impartían lecciones de gramática como «maestros públicos» en las ciudades de Penedo y Igarassu en Pernambuco, y Conde de Sergipe, Bahía, según ha informado el brigadier. En verdad, sería necesario hacer un trabajo de investigación más exhaustivo, que reúna las informaciones de la documentación del Archivo Histórico Ultramarino de Lisboa con el Archivo Provincial Franciscano de Recife, para que se pueda entender más claramente el alcance del trabajo de los franciscanos como maestros entre los legos y cómo se estructuraban y se engendraron su pedagogía en el trato con los fieles en estas clases de gramática. Es de destacar que, en el caso de Paraíba, la Relación de 1779 indicó la existencia de 21 frailes en el convento franciscano³⁹.

En su tesis de maestría acerca de la pedagogía moral en los conventos franciscanos de Alagoas, Mônica Santos resalta el vínculo directo de la actividad docente con la práctica espiritual de los religiosos de

30 abr. 1772. AHU_ACL_CU_014, Cx. 25, D. 1925.

³⁶ AHU_ACL_CU_014, Cx. 25, D. 1925.

³⁷ Las solicitudes de Paraíba solamente se cumplieron en 1782, a través de una Notificación del Secretario de la Marina de Guerra y Ultramar a la Mesa Censoria, para que se nombrase a un maestro de gramática, en respuesta a las insistentes solicitudes del gobierno de la Capitanía, frecuentes desde 1765. AVISO (cópia) do [secretário de estado da Marinha e Ultramar] Martinho de Melo e Castro, ordenando a Mesa Censória que providencie um mestre de gramática para a Paraíba, em atendimento à carta do governador da Paraíba [brigadeiro Jerónimo José de Melo e Castro]. Lisboa, 31 mai. 1782. AHU_ACL_CU_014, Cx. 28, D. 2109.

³⁸ OFÍCIO do [governador de Paraíba] brigadeiro Jerónimo José de Melo e Castro, ao [secretário de estado da Marinha e Ultramar] Martinho de Melo e Castro, sobre a capitania ter ficado sem mestres de gramática, com a expulsão dos jesuítas; e propondo que os padres franciscanos exerçam a função. Paraíba, 06 nov. 1776. AHU_ACL_CU_014, Cx. 25, D. 1977. Énfasis añadido.

³⁹ AHU_ACL_CU_015, Cx. 135, D. 10107. Anexo 3.

Asís⁴⁰. Incluso creo que esa afirmación se puede extender a otros conventos de la Orden de los Frailes Menores erigidos en la línea costera de las demás capitanías cercanas donde, por lo que hasta hoy se conoce, la operación de las clases de primeras letras siguió la misma línea de lo que ocurrió en otros monasterios seráficos.

Santos también afirma que, a pesar del discurso sobre la gratuidad de las clases impartidas por los franciscanos, se puede asociar su oferta a la retribución por la Corona a los religiosos, a través de limosnas, según lo que ha informado el Fray Jaboatão en su *Novo Orbe Seráfico*⁴¹. Se ve allí, por supuesto, la naturaleza práctica de estas actividades educativas para el mantenimiento de las casas franciscanas en su misión catequética en la América portuguesa.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

La actuación de los franciscanos en la instrucción en lo que respecta a la Provincia de San Antonio de Brasil, en los siglos XVIII y XIX, se muestra como un campo muy alentador para los estudios de Historia de la Educación, como se desea demostrar en este artículo. Ciertamente hay todavía mucho por descubrir, no sólo en la propia documentación seráfica de Recife, sino también en los documentos sueltos del Archivo Histórico Ultramarino, que creo, en cierto modo, pueden aclarar los detalles de esa presencia y, aún más importante, ampliar el alcance de lo que se sabe actualmente sobre el tema en Brasil.

Fray Willeke, por ejemplo, un de los principales historiadores de la Orden de Asís en el Brasil del siglo pasado, destacó la presencia de los franciscanos en la educación a lo largo del período colonial, difiriéndolos sustancialmente tanto de la práctica de los ignacianos cuanto del público alcanzado:

[...] Mientras que las escuelas de los jesuitas de preferencia eran destinadas a las ciudades, las escuelas de los franciscanos daban beneficio al interior, donde los sacerdotes seculares como capellanes de los ingenios de azúcar enseñaban sólo a los hijos de la llamada «Casa Grande», restando los pequeños pueblos dependientes de la caridad de los hijos de San Francisco.⁴²

La relación entre educación, libros y librerías, por otro lado, también se muestra como un trípode inseparable que puede proporcionar una clave interesante para percibirse, al menos de forma aproximada, lo que representaba la enseñanza por los Frailes Menores, tanto en lo que respecta a la formación religiosa, cuanto a las clases extramuros.

Las ideas y visiones de mundo de los hermanos seráficos sin duda orbitaban los discursos impresos en las obras de sus bibliotecas conventuales, y probablemente fueron reproducidos en las clases de Gramática Latina, Filosofía y Teología, enseñadas en la Provincia de San Antonio de Brasil en los siglos XVIII y XIX. Aquí se pretendió construir una primera aproximación al tema, que ya se muestra tan rico y conducente a otras y más amplias investigaciones en el campo de la Historia de la Educación.

⁴⁰ Mônica Costa SANTOS, *Missionários de letras e virtudes: a Pedagogia Moral dos franciscanos em Alagoas nos séculos XVIII e XIX*, Disertación (Maestría en Educación Brasileña), Maceió, Programa de Pós-Graduação em Educação/ Universidade Federal de Alagoas, 2007, págs. 114-115.

⁴¹ Mônica Costa SANTOS, *Missionários de letras e virtudes* [...], op. cit., pág. 116; Fr. Antonio de Santa Maria JABOATAM, OFM, *Novo Orbe Serafico Brasilico* [...], op. cit., passim.

⁴² Fr. Venâncio WILLEKE, OFM, 1961, *apud* Maria do Carmo Tavares de MIRANDA, *Os franciscanos e a formação do Brasil*, op. cit., pág. 199.